

# RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 5093 (31 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER DE MANERA DEFINITIVA (1) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA PUBLICADO MEDIANTE CONVOCATORIA No.001 DE 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones reglamentarias y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que el artículo 125 de la Constitución Política Colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la administración de la Universidad, mediante Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012.

Que los artículos 18 y 19 del Acuerdo 10 de 2012, señalan que el ingreso, la promoción y el ascenso en la carrera administrativa en la Universidad Tecnológica de Pereira, se hará mediante concurso, con base en el cumplimiento de los requisitos exigidos en los manuales de funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos decimoctavo y decimonoveno del precitado Acuerdo No.10 del 2012, el Rector expidió la Resolución de Rectoría No.355 del 21 de enero de 2020, por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (1) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante Convocatoria No. 001 de 2020.



# RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 5093 (31 DE MARZO DE 2020)

Que el cronograma dispuesto en la convocatoria se desarrolló con normalidad, hasta el cierre de la etapa de reclamaciones por no admisión, hasta el día 19 de marzo del año 2020.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que mediante el Decreto Legislativo No.417 del 17 de marzo del año 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los serivicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Artículo 14, del precitado Decreto Legislativo 491 de 2020, estableció el aplazamiento de los procesos de selección en curso hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Estado colombiano.

Que se hace necesario, expedir un acto administrativo que suspenda los terminos del concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa que hace parte de la planta global de cargos de la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos del CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS publicado mediante CONVOCATORIA No.001 DE 2020, hasta el día 30 de mayo del año 2020 o hasta cuando permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.



# RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 5093 (31 DE MARZO DE 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2020.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Elaboró: Luis Miguel Pino Gallego